

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN MALAGA POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA POR EL MECANISMO DE COMISION DE SERVICIO DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE PATOLOGIA FORENSE DEL IMLCF DE MALAGA.

Primero.- Estando vacante la Jefatura de Servicio de Patología Forense en el IMLCF de Málaga, procede su cobertura provisional por el mecanismo de Comisión de Servicio, de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 1/2015 de 26 de febrero de 2015, hasta que ésta se cubra por el procedimiento ordinario establecido en el Real Decreto 296/96, de de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, en relación con el Decreto 69/2012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.- El art. 19 del Real Decreto 296/96 de 23 de febrero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses dispone que cuando las necesidades del Servicio lo aconsejen los puestos de trabajo podrán cubrirse excepcionalmente mediante adscripción provisional o Comisión de Servicio.

Tercero.- La Disposición Transitoria Segunda, del Decreto 69/2012 de 20 de marzo, establece que hasta que no se apruebe la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, seguirán vigentes las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas por los Anexos II, IV, VI, VIII, X, XII, XIV y XVI del Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los IML de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El anexo XIV, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del IML de Málaga, establece como requisito que la Jefatura de Servicio de Clínica Medico- Forense debe ser ocupado por un/a medico forense en activo con tres años de ejercicio.

Cuarto.- De acuerdo con el apartado 7 de la citada instrucción de 01/2015 de 26 de febrero de 2015, los/as solicitantes deberán reunir en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) *Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentre en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.*
- b) *Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional. Se admitirá la participación desde un puesto ocupado con carácter provisional en el caso de que la ausencia de perfección del plazo de seis meses este carácter provisional no sea imputable al funcionario o funcionaria.*
- c) *Informe previo motivado al otorgamiento del Secretario o Secretaria del Órgano Judicial, o en su defecto, del responsable de la Unidad o Centro donde se encuentre destinado. Este informe previo no será vinculante para el informe definitivo.*

Avda. de la Aurora, 69, 3ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
 Teléf. (951) 038600 – 600155868 Fax 951772105
 Correo:personal.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

Código:	KwMFJ7958FDfN0/Tbc9w9pn0ovIN0T	Fecha	20/09/2017
Firmado Por	GLORIA MARIA CARBONERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3



El plazo máximo de permanencia en una comisión de servicio será de un año, prorrogable por otro, en el caso de que no se haya cubierto por titular definitivo.

Quinto.- Las Comisiones de Servicio se resolverán de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 de la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015

Vistos los antecedentes indicados, y en virtud de lo dispuesto en el art 5,1 f) de la vigente Orden de 21/12/16 (BOJA nº 247 de 28 de diciembre), por la que se delegan competencias en los distintos órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publican delegaciones de competencias de otros órganos, en relación con lo establecido en el Decreto 12/17 de 8 de junio, (BOJA nº 3 de 9 de junio), de reestructuración de las Consejerías y con el contenido del Decreto 214/15 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017 de 29 de agosto (BOJA N.º 169 de 4 de septiembre) y asimismo con el Decreto 304/15 de 28 de julio que modifica el Decreto 342/2012 de 31 de julio, por el que se establece la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVO

Convocar por el mecanismo de Comisión de Servicio, la Jefatura de Servicio de Patología Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Málaga.

El plazo para la presentación de instancias, **será de cinco días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Portal Adriano, siguiendo el enlace: “Secretaría General Provincial de Justicia e Interior”, “Málaga”, “Funcionarios”, “Comisiones de Servicio”, o bien “Personal de la Administración de Justicia”, “Provisión de puestos”.

Junto a la solicitud deberá presentar el informe de la persona responsable de la unidad o centro donde se encuentre destinado y declaración de permanencia en el puesto de trabajo desde el que participa, de acuerdo con lo señalado en el punto cuarto de la presente resolución.


Las solicitudes preferentemente se deberán presentar en el **registro electrónico** a través del **Portal de Atención a la Ciudadanía**: opción **Presentación Electrónica General** en el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ciudadania/>

Si se presenta por otra vía, se dirigirán al Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47 y demás lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en este caso, obligatoriamente se deberán adelantar vía fax (951772105) o correo electrónico (personal.malaga.dgob@juntadeandalucia.es), sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de solicitudes aquellas solicitudes que no cumplan este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo

Avda. de la Aurora, 69, 3ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléf. (951) 038600 – 600155868 Fax 951772105
Correo:personal.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

Código:	KWMFJ7958FDfN0/Tbc9w9pn0ovINOT	Fecha	20/09/2017
Firmado Por	GLORIA MARIA CARBONERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el art. 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Secretaria General Provincial
Gloria M. Carbonero Gallardo

Avda. de la Aurora, 69, 3ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléf. (951) 038600 – 600155868 Fax 951772105
Correo:personal.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

Código:	KWMFJ7958FDfN0/Tbc9w9pn0ovIN0T	Fecha	20/09/2017
Firmado Por	GLORIA MARIA CARBONERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

